



HACIA ELECCIONES LIBRES, JUSTAS Y DEMOCRÁTICAS EN VENEZUELA. MARZO 2019

Un importante grupo de organizaciones de la sociedad civil venezolana ha venido monitoreado los procesos electorales realizados en Venezuela desde 2015. Esto ha permitido registrar y documentar, de forma rigurosa, la existencia de un patrón de acciones sistemáticas, ejercido desde las instituciones del estado, cuyo objetivo final es el de mantener el régimen en el poder a través del debilitamiento del voto como instrumento democrático.

En este marco, las instituciones del estado venezolano se han transformado en instituciones al servicio del partido y la élite gobernante. El objetivo de las mismas, en el ámbito electoral, ha sido el de promover la desconfianza y la abstención, por un lado, y el de coaccionar a los electores, por otro, a través de mecanismos que supeditan la participación en las contiendas electorales al mantenimiento o continuidad de los programas sociales del gobierno nacional, de los que depende la vida de muchos venezolanos, especialmente aquellos que se encuentran en condiciones de mayor vulnerabilidad.

Desde la sociedad civil, reconocemos y agradecemos el seguimiento realizado por los organismos multilaterales, así como el llamado a la realización de elecciones libres, que permitan la salida pacífica a la crisis que atraviesa el país. En ese marco, consideramos importante que los actores internacionales interesados en la revalorización del voto en Venezuela conozcan el estado en el que se encuentra el sistema electoral, así como las propuestas generadas por las organizaciones nacionales para construir y consolidar la vía electoral como elemento clave para la salida pacífica al conflicto en Venezuela.

El trabajo y la documentación consignada en este documento apuntan por lo tanto a evidenciar la necesidad de iniciar el proceso de construcción de la ruta electoral, que incluya una estrategia eficaz de asistencia técnica internacional. Este proceso debe incluir tanto al liderazgo político democrático como a la sociedad civil, de forma de asegurar la implementación de elecciones genuinamente libres y democráticas. Creemos que, sin la realización de elecciones, y la consiguiente reinstitucionalización del país, no hay forma de superar la crisis de gobernabilidad en la que se encuentra el país.

El seguimiento, las acciones y los mensajes emitidos por la oficina de la Alta Comisionada de los DDHH de la ONU, así como los pronunciamientos de los representantes del Grupo Internacional de Contacto y los voceros de distintos países del mundo, y el seguimiento efectuado de todo ese proceso por parte de organismos



multilaterales activos en el impulso de la vía electoral, constituyen una oportunidad única para dar a conocer las violaciones a los derechos políticos ocurridas en Venezuela, las cuales se han manifestado principalmente a través de tres vías: 1) el proceso sistemático de violación de las garantías electorales; 2) el debilitamiento extremo del pluralismo político; y 3) el socavamiento del voto como mecanismo pacífico para la resolución de conflictos.

A fin de contribuir a ese conocimiento, consignamos ante esta comisión una serie de documentos elaborados por diversas agrupaciones de la sociedad civil sobre el proceso de desmontaje y desintegración del sistema de garantías electorales que ha tenido lugar en el país entre 2016 y 2018 y que pueden ser revisados en el siguiente enlace:

<http://www.observademocracia.org/index.php/democracia/procesoselectoralesdemocracia/>

Dicho proceso fue seguido, observado y monitoreado en forma sistemática y minuciosa por numerosas organizaciones especializadas en temas político-electorales en Venezuela entre los que se encuentran Acceso a la Justicia, Centro de Justicia y Paz (Cepaz), Observatorio Electoral Venezolano, Observatorio Global de Comunicación y Democracia (OGCD), Red Electoral Ciudadana (REC), Red de Observación Electoral de la Asamblea de Educación, Transparencia Venezuela y Voto Joven.

A los fines de facilitar su lectura, hemos dividido este material en cinco puntos:

- I. Elecciones bajo el Socialismo del Siglo XXI (1999-2003)**
- II. Institucionalización del ventajismo (2004-2015)**
- III. Quiebre de la democracia electoral (2016-2018)**
- IV. Propuestas para la celebración de una elección libre, justa y democrática**
- V. Propuestas de reforma electoral**

I. 1999-2003: Elecciones bajo el Socialismo del Siglo XXI

Desde la llegada de Hugo Chávez a la Presidencia de la República en 1998, y tras la promulgación de una nueva Carta Magna, que incluyó la creación del Poder Electoral, el sistema electoral venezolano experimentó una serie de grandes cambios, entre los cuales se cuenta la creación de un marco legal que redefinió la materia electoral en el país.

Creado en 1999, el Consejo Nacional Electoral (CNE) fue concebido como un poder autónomo, cuya tarea debía ser la de encargarse de garantizar “la organización, administración, dirección y vigilancia” de los procesos electorales en base al principio de “independencia, imparcialidad, autonomía y despartidización”, así como de “transparencia y celeridad” en todos los actos relativos a la elección de los cargos de elección popular y referendos.



A excepción de lo actuado durante sus primeros años de vida, el CNE no hizo honor a los principios de autonomía e independencia establecidos en su partida de nacimiento. Luego del golpe de Estado del año 2002, el organismo electoral venezolano inició un progresivo e inédito giro, que terminó transformando este cuerpo en un actor activo de la lucha política, claramente parcializado a favor de los intereses del oficialismo.

II. 2004-2015: Institucionalización del ventajismo

La gradual y progresiva parcialización del sistema electoral daría lugar a una serie de gravísimas distorsiones institucionales que, con el tiempo, acabarían por transformar profundamente al país.

Entre otras serias consecuencias, dicho fenómeno privó a la sociedad venezolana de la función de árbitro imparcial que debe cumplir todo organismo electoral moderno. Al convertirse en un actor interesado, la actuación del CNE contribuyó a la consolidación de lo que en Venezuela se conoce como el “ventajismo institucionalizado”. En virtud de esa circunstancia, la totalidad de las instituciones gubernamentales concurren, durante los procesos electorales, para apuntalar en forma concertada, abierta y sistemática, a los candidatos y agrupaciones oficialistas, con toda la fuerza que supone el poder del Estado.

Al ventajismo electoral se le unió la práctica de vaciar de poder los cargos obtenidos por los candidatos de oposición en diversas elecciones mediante la creación de figuras jurídicas paralelas, que respondían al gobierno nacional, denominadas “protectores”. Esta práctica afectó a la Alcaldía Metropolitana, la Asamblea Nacional (AN) electa en 2015 y la casi totalidad de los gobiernos regionales y municipales en los que resultaron electos candidatos opositores. En el caso de la Alcaldía Mayor, el gobierno nacional creó la figura del “Gobierno del Distrito Capital”, que usurpó las funciones de la institución. En el caso de la AN, luego de perder la mayoría, el ejecutivo creó la llamada Asamblea Nacional Constituyente (ANC), una de cuyas funciones es la de legislar en paralelo a la AN.

III. 2016-2018: Quiebre de la democracia electoral

El 6 de diciembre de 2015, las fuerzas de oposición propinaron al oficialismo una aplastante derrota electoral. Al obtener la mayoría calificada (o súper mayoría) correspondiente a las dos terceras partes (112 diputados) en las elecciones parlamentarias de ese año, la AN debía asumir la facultad elegir o destituir, previa aprobación del Tribunal Supremo de Justicia, a los miembros del CNE, sancionar leyes habilitantes y aprobar mociones de censura a ministros y al vicepresidente, entre otras acciones. El oficialismo, sin embargo, mediante una maniobra articulada por un grupo de magistrados afines, nombrados a último momento por la saliente asamblea de mayoría chavista, desconoció a los cuatro diputados electos por el estado Amazonas (tres de los



cuales eran de oposición), situación que impidió a la coalición victoriosa conformar la mencionada mayoría calificada.

La maniobra no sólo violentó, de manera abierta, los procedimientos previstos en la Constitución Nacional, sino que violó los derechos políticos de los habitantes del estado Amazonas, quienes quedaron sin representación en el poder legislativo. Este proceso llevó a la anulación *de facto* del parlamento elegido en 2015 a través de la declaración de “desacato”, dictado por un Tribunal Supremo de Justicia claramente controlado por el Ejecutivo Nacional¹.

La pérdida de la mayoría parlamentaria en 2015 marcó, de manera definitiva, la conducta del poder electoral en los procesos comiciales posteriores. A partir de ese momento, el CNE abandonaría toda pretensión de neutralidad, impidiendo o dificultando activamente, y en forma desembozada, cualquier posibilidad de avance electoral de la oposición llegando incluso a la comisión de sendos fraudes electorales. Hasta el año 2015, la oposición podía perder una elección en virtud de las abrumadoras condiciones de desigualdad en la competencia electoral. Nunca sin embargo se habían registrado, hasta ese momento, evidencias de manipulación o alteración de los números de la votación. Esta situación se revirtió dramáticamente a partir de ese año.

La lista de gravísimas infracciones llevadas a cabo por el CNE en los últimos tres años conformó un patrón de violaciones sistemáticas de los derechos políticos tanto de los electores como de los candidatos y partidos políticos. Ello conformó a su vez un escenario inédito, en el que los procesos electorales en Venezuela han dejado de ser parte del procedimiento previsto en la constitución para la elección periódica de los gobernantes para convertirse en un instrumento político para la mantención régimen político en el poder.

Las faltas mencionadas comprenden, entre otras cosas, violaciones abiertas a los artículos de la constitución, la subordinación del CNE a un cuerpo ilegítimo, recorte ilegal del pluralismo político, eliminación arbitraria de cargos de elección popular, y la comisión de fraude electoral en dos oportunidades.

Patrón de Violaciones Electorales Venezuela.2015-2018

1. Violación a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

¹ [“Estocada a la Democracia: Ruptura de la institucionalidad democrática en Venezuela”](#) Informe del Centro de Justicia y Paz (Cepaz), 2017.



- Para la elección de la Asamblea Nacional Constituyente en 2017, el CNE activó este mecanismo sin consultar al pueblo venezolano, tal como lo establecen el artículo 347 de la constitución de 1999².
- Asimismo, el CNE violó lo establecido en la constitución sobre el voto universal, al establecer una votación corporativa³. El mecanismo planteado por el poder ejecutivo presupuso el regreso a elecciones de segundo grado, en directa violación a lo establecido en la constitución en su artículo 63 en el que se señala, en forma clara y taxativa, que el sufragio debe ejercerse mediante “votaciones libres, universales, directas y secretas”⁴.

2. Subordinación ante la ANC, de las competencias constitucionales relativas a la convocatoria y administración de eventos electorales

- Las elecciones regionales (gobernadores y consejos legislativos regionales), que debían ser convocadas en 2016, fueron finalmente ordenadas y convocadas por la ANC. Esta acción no sólo usurpó las competencias del CNE que se acogió a la orden de la cuestionada constituyente, sino que dejó de lado las elecciones de consejos legislativos regionales⁵.
- Las elecciones municipales (alcaldes y concejos municipales), que debían ser convocadas en 2017, fueron asimismo ordenadas y convocadas por la ANC. Al igual que en la elección de gobernadores 2017, la convocatoria dejó de lado la renovación de los cargos de los concejales municipales⁶.
- Entre enero y octubre 2018, por solicitud de la Asamblea Nacional Constituyente, y contrariando la normativa vigente, el CNE realizó dos procesos extraordinarios de renovación de nóminas de partidos políticos, lo que terminó por debilitar el pluralismo en el país y conformó un nuevo ecosistema de partidos políticos afines al oficialismo⁷.
- En mayo 2018 y tras una convocatoria ilegítima de la Asamblea Nacional Constituyente, el CNE realizó las elecciones presidenciales. Aunque para este proceso, el gobierno hizo mejoras cosméticas, como restablecer los centros de votación que había cerrado para las elecciones de 2017 y abrir la posibilidad a un acceso más justo a los medios de comunicación, la ilegitimidad de la convocatoria despojó de valor las acciones del Consejo Nacional Electoral, muchas de las cuales fueron de todas formas violatorias de normas y procedimientos fundamentales⁸.

3. Afectación severa del pluralismo político en Venezuela.

- A través de distintas acciones, el régimen de Nicolás Maduro, logró conformar un

² “La convocatoria a una asamblea nacional constituyente sólo puede realizarla el poder originario, o poder constituyente. Dicho cuerpo, por lo tanto, no puede conformarse sin la aprobación previa de la ciudadanía a través de una consultapopular, tal como lo hizo Chávez en 1999” Extraído del [Informe Asamblea Nacional Constituyente](#). Observatorio Global de Comunicación y Democracia. 2017.

³ [5 Faltas de la Constituyente /La Constituyente 2017 en Números](#). Campaña OGCD-REC-2017.

⁴ [Informe Asamblea Nacional Constituyente](#). Observatorio Global de Comunicación y Democracia. 2017.

⁵ Ídem 9

⁶ Ídem 10

⁷ [Nuevo Ecosistema de Partidos Políticos, Venezuela](#). Observatorio Global de Comunicación y Democracia (OGCD) 2018

⁸ [El Proceso Electoral Presidencial en Venezuela y su impacto en los DDHH. Informe Especial-Presentado ante la CIDH](#). Observatorio Global de Comunicación y Democracia (OGCD) 2018; [Retrato convocatoria Electoral 20 de mayo](#) Centro de Justicia y Paz (CEPAZ) 2018; [Informe de Irregularidades \(Parte I\)](#). Observatorio Electoral Venezolano (OEV).2018



panorama en el que los partidos afines al gobierno nacional mantienen su vigencia y los que se oponen fueron eliminados o anulados, bien sea a través de intervenciones del TSJ, o por acciones del propio CNE o de la ANC⁹.

- De 325 partidos políticos nacionales existentes en 2010, luego de la segunda validación exprés en 2018, sólo quedaron 21 partidos validados, de los cuales 10 son afines al oficialismo, dos son de tendencia opositora vinculados a la ilegalizada Mesa de la Unidad Democrática y ocho son de tendencia opositora o independiente, sin pertenecer a la MUD¹⁰.
- La coalición de partidos representados en la Mesa de la Unidad Democrática MUD (cuya tarjeta electoral es la que más votos ha obtenido en la historia electoral de Venezuela, superando incluso al partido oficialista (PSUV) en las elecciones parlamentarias de 2015, fue ilegalizada por vía judicial¹¹.
- Las inhabilitaciones administrativas a diferentes actores políticos sirvieron como mecanismo de obstaculización del sufragio pasivo. A eso se suma la persecución y encarcelamiento a dirigentes opositores, todo lo cual atentó contra el principio de pluralidad contemplado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV) e instituido en los estándares democráticos internacionales¹².

4. Eliminación arbitraria y sin justificación de cargos de elección popular

Luego de la celebración de las elecciones de alcaldes en diciembre 2017, la ANC anunció la eliminación de las Alcaldías Metropolitanas de Caracas y Alto Apure. Esta acción no sólo afectó los derechos políticos de los ciudadanos venezolanos, sino que generó un vacío en la administración de los gobiernos locales¹³.

5. Coacción de electores a través del “carnet de la patria”.

A las violaciones específicas del marco normativo y procedimental durante el proceso presidencial, debe sumársele una serie de acciones del oficialismo antes, durante y después de los procesos electorales, para coaccionar a los votantes, tales como el uso abierto y público, con fines electorales, de los programas de protección social del gobierno y el uso del llamado “carnet de la patria”. Concebido inicialmente como un instrumento para la supervisión del acceso de los sectores de menores recursos a los beneficios de las misiones sociales, tales como la asignación de alimentos y productos de primera necesidad a precios regulados, el Carnet de la Patria se ha convertido en un instrumento de control de participación electoral. En franca transgresión a las normas elementales de neutralidad, tanto el partido del gobierno

⁹ [Un sistema político sin partidos](#): Cepaz. Venezuela 2018

¹⁰ Ídem 16

¹¹ Ídem 16

¹² [Informes sobre patrones de persecución política en Venezuela años 2015-2016 y 2017](#) por: Centro de Justicia y Paz (CEPAZ)

¹³ Ídem 10



(PSUV) como la recientemente creada agrupación oficialista Somos Venezuela, promueven y se vinculan abiertamente a la plataforma que administra estos programas¹⁴.

6. Comisión de fraude a los resultados electorales

- Durante la elección de los miembros de la asamblea nacional constituyente no sólo violó, de modo abierto, y sin atención a las formas, la casi totalidad de las normas y principios vinculados a la organización y dirección de los procesos electorales, sino que finalmente incurrió en la manipulación de los números, tal como lo denunció la empresa proveedora del servicio automatizado Smartmatic¹⁵.
- En la elección de gobernadores de 2017, el CNE nuevamente cometería fraude electoral a través de dos circunstancias notorias:
 - A través de la alteración manual de los resultados de la gobernación del Estado Bolívar, donde el candidato de la oposición, Andrés Velásquez, había resultado ganador¹⁶;
 - En franco y abierto desconocimiento de los resultados del voto popular en las elecciones en el Estado Zulia, (publicados en su propio portal) donde había resultado electo el también candidato opositor, Juan Pablo Guanipa ya que el mismo no se juramentó ante la ANC¹⁷;

Además de estas gravísimas violaciones, el CNE ha incurrido en una extensa lista de violaciones a las normas electorales:

7. Desconocimiento del calendario electoral pautado para la renovación de autoridades electas por votación popular, así como para la realización de referéndums.

- En 2016 el CNE en concordancia con las instituciones del Estado, al servicio de los intereses del gobierno nacional, Impidió la solicitud y activación, de acuerdo a lo establecido en la constitución, del mecanismo conocido como referendo revocatorio presidencial¹⁸.
- Retrasó, sin ninguna justificación, el proceso de legitimación de las organizaciones políticas nacionales, legalización que, de acuerdo a las normas, debía haberse realizado en forma posterior a los comicios parlamentarios de 2015 y que finalmente se llevó a cabo en 2017¹⁹;

¹⁴ [El Proceso Electoral Presidencial en Venezuela y su impacto en los DDHH. Informe Especial-Presentado ante la CIDH.](#) Observatorio Global de Comunicación y Democracia (OGCD) 2018

¹⁵ [Asamblea Nacional Constituyente.](#) Informe Final. Observatorio Global de Comunicación y Democracia (OGCD) 2017.

¹⁶ Ídem 9

¹⁷ Ídem 9

¹⁸ [Seguimiento acciones para la activación del Referendo Revocatorio Presidencial.](#) Observatorio Global de Comunicación y Democracia. Venezuela, 2016.

¹⁹ [La Observación Ciudadana del Registro Electoral.](#) Observatorio Global de Comunicación y Democracia, Cepaz y Voto Joven. 2016. [Seguimiento y observación del proceso de renovación de partidos políticos en Venezuela.](#) Observatorio Global de Comunicación y Democracia (OGCD) 2017.



- En 2017, el CNE pospuso por casi un año, sin fundamento real, la convocatoria a las elecciones regionales para renovar a los gobernadores y diputados a los consejos legislativos²⁰;

8. Dilación en los lapsos para la organización de los procesos electorales de forma que los mismos favorecieran a los intereses del régimen.

- En los procesos electorales celebrados, posterior a la elección parlamentaria 2015, el CNE manejó de forma arbitraria los plazos y lapsos establecidos en la normativa vigente para la ejecución de fases previstas en cada evento, alargando o apresurando plazos a conveniencia del ejecutivo y en franco desmedro de los derechos y garantías de los electores²¹.
- Esta acción afectaría plazos claves como los relativos a la inscripción y actualización de electores en el Registro Electoral²², la notificación y capacitación de miembros de mesa y la postulación de candidatos²³.

9. Cierre arbitrario de centros electorales y migración de electores en franca violación de sus derechos de participación política.

- En julio 2017 durante la elección de los miembros de la ANC, ya de hecho ilegítima, y bajo el pretexto de supuestos hechos de violencia, el CNE ordenó el cierre de importantes centros electorales y migró arbitrariamente a los electores que votaban en dichos centros, acción que afectó a más de 800 mil votantes. Esta medida se mantuvo, injustificadamente, durante los procesos electorales de gobernadores y alcaldes²⁴.

10. Separación arbitraria e ilegal de elección conjunta de autoridades regionales y municipales.

- En octubre de 2017 el CNE separó las elecciones regionales de gobernadores de la elección de los consejos legislativos, al convocar solamente la renovación de los cargos correspondientes a los gobernadores, en franca violación de la “Ley de Regularización de los Períodos Constitucionales y Legales de los Poderes Públicos Estadales y Municipales”, que establece la obligatoriedad en la convocatoria y elección conjunta tanto de gobernadores como de consejos legislativos²⁵.
- También en octubre de 2017 el CNE anunció los comicios para renovar sólo 335 alcaldes, dejando de lado, sin ningún tipo de justificativo, tanto las elecciones para elegir a los

²⁰ [Ante los anuncios y reprogramaciones sobre los comicios regionales el CNE debe proporcionar garantías básicas para la elección de gobernadores. Red Electoral Ciudadana.](#) Pronunciamiento Red Electoral Ciudadana. 2017. [La Red Electoral Ciudadana exige al CNE la convocatoria y publicación de cronograma de las elecciones regionales para retomar la vía democrática en Venezuela.](#) Pronunciamiento Red Electoral Ciudadana. 2017

²¹ [Venezuela, el único país de Latinoamérica que organizará elecciones en 90 días.](#) Observatorio Electoral Venezolano (OEV).2018

²² [La Observación Ciudadana del Registro Electoral.](#) Observatorio Global de Comunicación y Democracia, Cepaz y Voto Joven. 2016.

²³ [Seguimiento, campañas, infografías. Presidenciales 2018.](#) Observatorio Global de Comunicación y Democracia. 2018

²⁴ Informe Final [Asamblea Nacional Constituyente.](#) Venezuela. Observatorio Global de Comunicación y Democracia (OGCD) 2017.

²⁵ [Elección de Gobernadores. Informe Final.](#) Observatorio Global de Comunicación y Democracia (OGCD) 2017.



representantes de los concejos municipales como los comicios para elegir a los alcaldes metropolitanos de Alto Apure y Caracas²⁶.

11. Opacidad en la publicación de los actos administrativos relativos al proceso electoral.

- A partir de 2016, la administración electoral publicó de forma discrecional, los resultados de los actos relativos al proceso electoral y que deben ser conocidos por todos los ciudadanos para manejar información sobre: postulación de candidatos, conformación del Registro Electoral, resultados electorales entre otros.
- En elección de los constituyentes 2017, el CNE no publicó los resultados discriminados por mesa electoral como había hecho hasta 2015²⁷.
- En la elección de gobernadores, alcaldes y presidenciales, el CNE dejó de publicar información sobre el proceso de postulación de candidatos, así como la lista definitiva de candidatos participantes en las mencionadas contiendas²⁸.

IV. Propuestas para la celebración de una elección libre, justa y democrática

En 2019 se abrió una posibilidad para la celebración de elecciones, libres, justas y transparentes. Nuestra propuesta apunta a la construcción progresiva y conjunta de un proceso comicial que cumpla con estándares internacionales y que se ajuste a la constitución venezolana.

El siguiente es un grupo de 15 propuestas elaboradas por organizaciones de la sociedad civil y expertos en la materia en el entendido de que cualquier tarea que nos conduzca hacia elecciones auténticas pasa por una serie de acciones que promuevan y refuercen la confianza y la participación ciudadana en el proceso electoral.

- 1) Renovación del Consejo Nacional Electoral de acuerdo al marco legal vigente, de forma que se garantice la imparcialidad tanto en la composición del cuerpo como en la conformación de los órganos subordinados.
- 2) Convocatoria al proceso de elecciones con suficiente antelación, de forma que puedan cumplirse los lapsos establecidos en la normativa legal vigente.
- 3) Realización de operativos de inscripción y actualización de electores que marca la ley para garantizar la inscripción en el Registro Electoral de todos los venezolanos, tanto en el país como en el exterior, a través de procedimientos amplios y no restrictivos, que permitan el ejercicio irrestricto de sus derechos.
- 4) Legalización de las organizaciones con fines políticos indebidamente ilegalizadas y legalización de aquellas agrupaciones que lo soliciten y que cumplan con los requisitos definidos en la Ley de Partidos Políticos, Reuniones Públicas y Manifestaciones.

²⁶ Elección de Alcaldes y repetición Gobernador Zulia. Informe final. Observatorio Global de Comunicación y Democracia (OGCD) 2017.

²⁷ Ídem 10

²⁸ Ver informes OGCD sobre la elección de gobernadores (12) y alcaldes (13)



- 5) Suspensión de las inhabilitaciones políticas de todas aquellas figuras políticas sancionadas por razones administrativas.
- 6) Invitación a misiones de observación internacional de organismos calificados, tales como la ONU, la OEA, la Unión Europea y otros organismos que cumplan con estándares internacionales de observación electoral.
- 7) Apertura del marco de participación a los grupos de observación electoral nacional y garantías de entrega oportuna de credenciales, de tal manera que las mismas puedan llegar a los observadores calificados en cada región del país.
- 8) Realización de la totalidad de las auditorías técnicas que exigen las normas del propio CNE, con la participación de delegados de los partidos políticos, así como de organizaciones de la sociedad civil, nacionales e internacionales, encargadas de la observación y veeduría del proceso electoral.
- 9) Cumplimiento de las normas relativas al sorteo de miembros de mesa y órganos subalternos, y designar las juntas electorales regionales y municipales tomando en consideración a los miembros de los gremios y asociaciones profesionales.
- 10) Eliminación de todo mecanismo de coacción y coerción del voto de parte del Estado y del Gobierno venezolano.
- 11) Reinstitutionalización del rol del sector militar en las elecciones a través del Plan República, en coordinación con la sociedad civil, así como el cumplimiento de sus funciones “...al servicio exclusivo de la Nación y en ningún caso al de persona o parcialidad política alguna”.
- 12) Estricto cumplimiento de la prohibición de uso de recursos o funcionarios públicos en la campaña electoral (conocido como ventajismo).
- 13) Cumplimiento de la normativa en cuanto al acceso al sistema de medios (especialmente los espacios públicos) así como la cobertura equitativa de los candidatos participantes en el proceso electoral.
- 14) Cumplimiento de la normativa referida al cierre de las mesas de votación.
- 15) Publicación de postulaciones y de resultados electorales, discriminados por estado, municipio, centro electoral y mesa de votación (en el caso de escrutinio).

V. Propuestas de reforma electoral

La actual coyuntura, abre un espacio para que, desde el parlamento, se lleve a cabo una amplia discusión de las reformas electorales necesarias en Venezuela, en donde participe la sociedad civil, de forma de garantizar la efectividad, la transparencia y la participación ciudadana.

Entre las consideraciones urgentes sobre la materia proponemos las siguientes:

- I. Eliminar la exigencia, impuesta por el CNE a los venezolanos en el exterior, de



- presentar una condición de permanencia o residencia legal para la inscripción en el registro electoral, de acuerdo a lo contemplado en la Ley Orgánica de Procesos Electorales y su Reglamento (Artículos 124 LOPRE y 26 RGLOPRE)
- II. Incorporar en la Ley la Observación Electoral Internacional y la Observación Electoral Nacional;
 - III. Sustituir la figura del “Acompañamiento Electoral Internacional”, pergeñado por el CNE, por la Observación Electoral Internacional, en el Reglamento General de la Ley Orgánica de Procesos Electorales (Artículo 471 y siguientes RGLOPRE);
 - IV. Incorporar mayores regulaciones en cuanto a la prohibición del uso de recursos públicos y funcionarios en la campaña electoral, así como el goce equilibrado de los candidatos de espacios en medios de comunicación social del Estado;
 - V. Regular la precampaña electoral y replantear las definiciones de campaña y propaganda electoral establecidas en la Ley Orgánica de Procesos Electorales y su Reglamento (Artículos 71 LOPRE y 202 RGLOPRE);
 - VI. Eliminar y dejar sin efecto, la Inhabilitación administrativa para el ejercicio de cargos públicos (Artículo 105), contemplada en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (2010) ya que la misma es contraria a lo establecido en la Constitución;
 - VII. Revisar la legalización de partidos en la Ley de Partidos Políticos, Reuniones Públicas y Manifestaciones (1964), de forma de permitir nuevamente el reconocimiento de las organizaciones partidistas recientemente ilegalizadas, así como la inscripción de nuevas fuerzas políticas.

**

Finalmente, reiteramos nuestra solicitud para que desde las instancias nacionales e internacionales se emitan mensajes que apoyen la construcción de la ruta electoral como la salida pacífica y con participación ciudadana, ante la grave crisis que enfrenta el país. Asimismo, confiamos en que se puedan avanzar acciones que permitan la presencia progresiva y permanente una coordinación de DDHH de la Alta Comisionada en Venezuela y que la misma incluya la acción de una asistencia técnica electoral oportuna que ofrezca el andamiaje necesario para construir ese “puente pacífico” que nos ofrece la vía electoral. Un puente electoral que permita a los venezolanos avanzar pasos firmes hacia la reconstrucción de la democracia.